



Resolución N° 136-2024-UNIQ-CO

Quillabamba, 27 de diciembre de 2024

VISTOS, el Oficio N° 026-2024-UNIQ-CO-VPA de la Vicepresidencia Académica de fecha 16 de diciembre de 2024, el Informe Técnico Legal N° 055-2024-URH-DIGA-UNIQ/EC-CFMG del especialista en contratos de la URH, el Informe N° 046-2024/UNIQ-CO-DGA de la Dirección General de Administración y el Acuerdo N° 009-2024-UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 003-2024-UNIQ-CO-SO de fecha 27 de diciembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece que son funciones de la comisión organizadora Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución N° 109-2024-UNIQ, Resolución N° 127-2024-UNIQ y Resolución N° 146-2024-UNIQ se aprueba la contratación de docentes para el periodo 24 de abril al 23 de diciembre de 2024 (semestres 2024-I y 2024-II) a favor de los cuatro departamentos académicos de la UNIQ;

Que, mediante Oficio N° 026-2024-UNIQ-CO-VPA, la Vicepresidencia Académica solicita la ampliación de contrato de docentes bajo el régimen del D.L. 418-2017-EF, para el caso de los docentes contratados en los cuatro departamentos académicos de la UNIQ, hasta la culminación del semestre 2024-II debido a la ampliación del semestre académico aprobado mediante Resolución N° 118-2024-UNIQ-CO;

Que, con el Informe Técnico Legal N° 055-2024-URH-DIGA-UNIQ/EC-CFMG del especialista en contratos de la Unidad de Recursos Humanos, señala que, se ha determinado que la medida de fuerza a través de la toma de locales de la entidad universitaria, conlleva a la suspensión de funciones administrativas (de forma parcial) así como académicas de la UNIQ. sin embargo, los docentes universitarios han recibido su remuneración correspondiente al mes de noviembre, periodo por el cual duro la medida de fuerza (desde el 04 de noviembre al 02 de diciembre de 2024);

Que, mediante Informe N° 046-2024/UNIQ-CO-DGA de la Dirección General de Administración, remite la solicitud de ampliación de contrato docente, al despacho de la Presidenta de la Comisión Organizadora para su consideración y aprobación, en merito al informe técnico legal adjunto.

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, emite el Acuerdo N° 009-2024-UNIQ-CO-SO, por UNANIMIDAD, APROBAR la ampliación de contrato correspondiente al semestre 2024-II para los docentes contratados que se encuentran bajo el régimen del D.L. 418-2017-EF, en los cuatro Departamentos Académicos de la UNIQ, hasta la culminación del semestre 2024-II es decir hasta el 20 de enero de 2025. Debiendo los Directores de departamento académico, bajo responsabilidad, acreditar la carga laboral de cada uno de los docentes contratados, durante el periodo de duración de la medida de fuerza por parte de los estudiantes de la UNIQ, así como la carga laboral de cada uno de los docentes contratados correspondiente al periodo de ampliación del semestre académico;

En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 136-2024-UNIQ-CO

27.12.2024

Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la ampliación de contrato correspondiente al semestre 2024-II para los docentes contratados que se encuentran bajo el régimen del D.L. 418-2017-EF, en los cuatro Departamentos Académicos de la UNIQ, hasta la culminación del semestre 2024-II es decir hasta el 20 de enero de 2025.

Segundo.- DISPONER a las Direcciones de Departamento Académico bajo responsabilidad, acreditar la carga laboral de cada uno de los docentes contratados, durante el periodo de duración de la medida de fuerza por parte de los estudiantes de la UNIQ, así como la carga laboral de cada uno de los docentes contratados correspondiente al periodo de ampliación del semestre académico.

Tercero.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos adoptar las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines y alcances de la presente Resolución, conforme a Ley.

Cuarto.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a las partes interesadas, para los fines correspondientes.

Quinto.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el diario Oficial el Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba www.uniq.edu.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
OTI, DIGA, URH
VPA



ALEX RICHARD PAREDES GIL
Secretario General

Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIA ISABEL NIQUEN INGA
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

